



24
24

CAP ASISTENCIA

PÓLIZA N° 078 664 167

Allianz 

CONDICIONES GENERALES

Como todos los contratos de seguro, éste conlleva derechos y obligaciones mutuo(a)s. Está regulado por el Código de Seguros francés. Dichos derechos y obligaciones se detallan en las siguientes páginas.

La expresión «todas causas» atañe exclusivamente a la garantía Cancelación.

Anexo al artículo A. 112-1

Documento informativo para el ejercicio del derecho de renuncia contemplado en el artículo L. 112-10 del Código de Seguros francés.

Le invitamos a comprobar que Usted no es ya titular de una garantía que cubra uno de los riesgos garantizados por el nuevo contrato. Si así es, Usted goza de un derecho de renuncia a dicho contrato del que podrá prevalerse durante un plazo de catorce días (naturales) a partir de la fecha de la celebración del mismo, sin incurrir en ningún gasto o penalidad, siempre y cuando se cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

- Usted ha contratado este contrato por un motivo no profesional;
- este contrato viene añadirse a la compra de un bien o servicio vendido por un proveedor;
- Usted puede justificar que ya está cubierto para uno de los riesgos garantizados por este nuevo contrato;
- el contrato al que Usted desea renunciar no se ha totalmente cumplido;
- Usted no ha declarado ningún siniestro cubierto por este contrato.

En caso de encontrarse en esta situación, podrá prevalerse del derecho de renuncia a este contrato por correo o cualquier otro medio duradero dirigido a la aseguradora del nuevo contrato, en el que deberá ir adjunto un documento que justifique que Usted ya está cubierto para uno de los riesgos garantizados por el nuevo contrato. La aseguradora deberá reembolsarle la prima abonada en un plazo de treinta días a partir de la fecha de su renuncia.

Si Usted desea renunciar a su contrato sin cumplir todos los requisitos anteriores, compruebe las condiciones de renuncia contempladas en su contrato.

Información adicional:

El correo de renuncia, cuya trama se facilita a continuación para el ejercicio de dicho derecho, deberá dirigirse por correo o cualquier otro soporte duradero a Chapka Assurances – 56, rue Laffitte – 75009 Paris:

«Yo, Don
domiciliado en
renuncio a mi contrato N°
contratado con Allianz IARD, de acuerdo con el artículo L 112-10 del Código de Seguros francés. Certifico que en la fecha de envío del presente correo, no tengo conocimiento de ningún siniestro que pueda involucrar una de la garantías de dicho contrato. »

Consecuencias de la renuncia:

El hecho de ejercer el derecho de renuncia en el plazo indicado en el cuadro anterior dará lugar a la rescisión del contrato a partir de la fecha en que se recibió el correo o cualquier otro soporte duradero. Desde el momento en que tenga conocimiento de un siniestro que dé lugar a la aplicación de la garantía del contrato, Usted ya no podrá ejercer dicho derecho de renuncia.

En caso de renuncia, Usted solamente quedará obligado a reembolsar la parte de la prima o de la cuota correspondiente al período durante el que haya existido el riesgo, siendo calculado dicho período hasta la fecha de rescisión.

No obstante, la totalidad de la prima o de la cuota seguirá pendiente de pago a la aseguradora si Usted ejerce su derecho de renuncia en caso de haberse producido, durante el plazo de renuncia, un siniestro que dé lugar a la aplicación del contrato y del cual no haya sido informado.

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS GARANTÍAS

DEFINICIONES

SUCESO ALEATORIO

Suceso no intencionado, imprevisible, inevitable y exterior.

AFILIADOS

Personas aseguradas de acuerdo con el presente contrato, en adelante designadas por el término "Usted". Para poder aplicar las disposiciones legales relativas a la prescripción, conviene referirse al "Afiliado" cuando los artículos del Código de Seguros francés indiquen "el Asegurado".

ASEGURADORA/COMPAÑÍA DE ASISTENCIA

Allianz IARD, en adelante designada por el término "Nosotros", con domicilio social en:



Allianz IARD

1, cours Michelet CS 30051
92076 Paris La Défense Cedex (Francia)

ATENTADOS/ATAQUES TERRORISTAS

Se define como atentado, cualquier acto violento, que constituya un ataque criminal o ilegal, contra personas y/o bienes, en el país en el que Usted se encuentre, y cuyo objetivo es perturbar gravemente el orden público.

Dicho "atentado" deberá ser registrado por el Ministerio de Asuntos Extranjeros francés.

EQUIPAJE: BIENES CUBIERTOS

El equipaje, así como su contenido, incluidos los efectos personales y objetos valiosos pertenecientes al Afiliado, que éste lleva consigo durante el viaje/el desplazamiento y/o comprados durante el viaje/el desplazamiento.

DESASTRES NATURALES

Intensidad anormal de un agente natural en la que no haya intervenido el Hombre.

CÓDIGO DE SEGUROS FRANCÉS

Recopilación de textos legislativos y normativos que rigen el contrato de seguro.

CADUCIDAD

Pérdida del derecho a Garantía para el Siniestro concernido.

DOMICILIO

Se entiende por domicilio, el lugar donde Usted tiene su residencia principal y habitual.

DROM POM COM

Se entiende por DROM POM COM, las nuevas denominaciones de los Departamentos y Territorios de Ultramar franceses (DOM-TOM) desde la reforma constitucional francesa de 17 de marzo de 2003, que modifica la denominación de los DOM-TOM y sus definiciones.

EMPRESA DE TRANSPORTE

Se entiende por empresa de transporte, toda sociedad debidamente autorizada por las autoridades públicas a transportar pasajeros.

EPIDEMIA

Propagación rápida de una enfermedad infecciosa y contagiosa que afecta a un gran número de personas en un determinado lugar y momento, alcanzando al menos el nivel 5 según los criterios de la OMS.

EUROPA

Se entiende por "Europa", los países de la Unión Europea, Suiza, Noruega o el Principado de Mónaco.

GASTOS MÉDICOS

Gastos farmacéuticos, quirúrgicos, de consulta y de hospitalización recetados por un médico y necesarios para el diagnóstico y el tratamiento de una enfermedad.

FRANCIA

Se entiende por Francia, el territorio europeo de Francia (incluidas las islas situadas en el Atlántico, la Mancha y el Mediterráneo), así como los DROM POM COM (nuevas denominaciones de los DOM TOM desde la reforma constitucional francesa de 17 de marzo de 2003).

FRANQUICIA

Parte de la indemnización que queda a su cargo.

ADMINISTRADOR DE LOS SINIESTROS DE SEGURO



GS - Sinistres Chapka

2, rue de Gourville

45911 Orléans Cedex 9 (Francia)

ADMINISTRADOR DE LOS SINIESTROS DE ASISTENCIA



Mondial Assistance France SAS

7, rue Dora Maar CS 60001

93488 Saint-Ouen Cedex (Francia)

HUELGA

Acción colectiva caracterizada por un cese concertado del trabajo por iniciativa de los trabajadores de una empresa, de un sector económico, o de una categoría profesional, con objeto de apoyar reivindicaciones.

GUERRA CIVIL

Se entiende por guerra civil, la oposición armada entre varias partes pertenecientes a un mismo país, así como cualquier levantamiento armado, revolución, sedición, insurrección, golpe de Estado, aplicación de la ley marcial o cierre de las fronteras ordenado por las autoridades locales.

GUERRA EXTRANJERA

Se entiende por guerra extranjera, la oposición armada, declarada o no, de un Estado contra otro Estado, así como cualquier invasión o estado de sitio.

HOSPITALIZACIÓN

Estancia de más de 48 horas consecutivas en un hospital público o privado, para una intervención urgente, es decir que no se haya programado y que no se pueda aplazar.

ENFERMEDAD/ACCIDENTE

Alteración de la salud observada por una autoridad médica, que requiera cuidados médicos y el cese de cualquier actividad profesional u otra actividad.

MIEMBRO DE LA FAMILIA

Se entiende por miembro de la familia, cualquier persona que pueda justificar de una relación de parentesco (de hecho o de derecho) con el Afiliado.

OBJETOS PERSONALES

Cámara de fotos, cámara de videos, PDA, consola de juegos portátil, reproductor multimedia, ordenador portátil. Solamente están cubiertos los objetos personales cuya fecha de compra es inferior a 3 años.

OBJETOS VALIOSOS

Joyas, relojes, pieles.

CONTAMINACIÓN

Trastorno del medio ambiente por la introducción en el aire, el agua o el suelo de materiales que no están naturalmente presentes en los mismos.

RESIDENCIA HABITUAL

Se entiende por residencia habitual del Afiliado, su domicilio fiscal.

SINIESTRO

Suceso susceptible de dar lugar a la aplicación de una de las garantías del contrato.

SUSCRIPTOR

Persona física o jurídica tomadora del seguro, que contrata el contrato de seguro.

SUBROGACIÓN

Situación jurídica en virtud de la cual los derechos de una persona se trasladan a otra (más concretamente: la Aseguradora se sustituye al Suscriptor en el ámbito de un recurso entablado contra la parte adversa).

TERCERO

Cualquier persona que no sea el Afiliado y sea responsable del daño.

Todo Afiliado que haya sufrido un daño corporal, material o inmaterial consecutivo causado por otro Afiliado (los Afiliados se consideran entre ellos como terceros).

DESGASTE (VETUSTEZ)

Depreciación del valor de un bien debida al tiempo, al desgaste o a sus condiciones de mantenimiento el día del siniestro. Salvo que el contrato estipule lo contrario, la vetustez aplicada para calcular la indemnización es de un 1% por mes, dentro del límite del 80% del precio inicial de compra.

¿CUÁL ES LA COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONTRATO?

Las garantías y/o prestaciones contratadas de acuerdo con el presente contrato se aplican en todo el mundo.

¿CUÁL ES LA DURACIÓN DEL CONTRATO?

El período de validez corresponde a la duración de las prestaciones vendidas por el organizador del viaje.

La duración de la garantía no podrá exceder en ningún caso 3 meses a partir de la fecha de salida (inicio del viaje).

La garantía «CANCELACIÓN» entrará en vigor el día de la contratación del presente seguro y expirará el día de la salida del viaje (para la ida).

Las demás garantías entrarán en vigor en la fecha de salida prevista y expirarán en la fecha de regreso prevista.

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS NUESTRAS GARANTÍAS?

No podemos intervenir cuando sus solicitudes de garantías o prestaciones son la consecuencia de daños derivados de:

- Epidemias, desastres naturales y de la contaminación;
- Consecuencias y/o sucesos derivados de: una guerra civil o extranjera, disturbios, movimientos populares, conforme al artículo L121-8 del Código de Seguros francés;
- Consecuencias y/o sucesos derivados de una huelga;
- Consecuencias y/o sucesos derivados de un atentado o ataque terrorista;
- Consecuencias de la participación voluntaria del Asegurado, su familia o sus acompañantes en crímenes, delitos, disturbios o huelgas, salvo en caso de legítima defensa;
- El incumplimiento intencionado de la reglamentación del país que se visita;
- La desintegración del núcleo atómico o de cualquier irradiación derivada de una radiación ionizante;

- De la toma abusiva de medicamentos, o el consumo de estupefacientes, cuando se haya constatado por una autoridad médica competente;
- Daños provocados por el consumo de alcohol por parte del Asegurado, su familia y/o las personas que viajan con el mismo. Este consumo se define por la presencia en la sangre de una tasa de alcoholemia que supere o iguale la tasa permitida por la legislación del país que se visite y que regule la conducción de vehículos;
- Los accidentes/daños y sus consecuencias que sean provocados intencionadamente por el Asegurado, su familia o sus acompañantes;
- La práctica de algún deporte a título profesional;
- La participación en pruebas de resistencia o velocidad, utilizando cualquier aparato motorizado de locomoción terrestre, náutica o aérea;
- La participación como concursante en cualquier competición o evento organizado por una federación o asociación deportiva;
- El incumplimiento por parte del Asegurado, de sus acompañantes o de su familia de las consignas de seguridad, comunicadas de antemano, sobre la práctica de actividades deportivas;
- Las consecuencias de un suicidio o intento de suicidio por parte del Asegurado, su familia o sus acompañantes;
- La ausencia de azar;
- Los bienes y/o actividades asegurados cuando una prohibición de contratar un seguro o prestar un servicio de seguros se imponga a la aseguradora con motivo de una sanción, limitación o prohibición contemplada en los convenios, las leyes o normativas vigentes, incluidos los que dicte el Consejo de seguridad de las Naciones Unidas, el Consejo de la Unión europea, o toda otra ley nacional vigente;
- Los bienes y/o actividades asegurados cuando estén sometidos a una sanción, limitación o un embargo total o parcial, o a una prohibición contemplada en los convenios, las leyes o normativas vigentes, incluidos los que dicte el Consejo de seguridad de las Naciones Unidas, el Consejo de la Unión europea, o toda otra ley nacional vigente. Esta condición solamente se aplicará cuando el contrato de seguro, los bienes y/o actividades asegurados entren en el ámbito de aplicación de la decisión de las sanciones restrictivas, del embargo total o parcial o de la prohibición.

¿CÓMO SE CALCULA SU INDEMNIZACIÓN?

En caso de que no consigamos ponernos de acuerdo en cuanto al importe de la indemnización, éste se valorará mediante un dictamen pericial amistoso, siempre y cuando se respeten nuestros derechos respectivos.

Cada uno de nosotros elegirá su perito. Si los peritos no están de acuerdo entre ellos, recurrirán a un tercero y los tres operarán conjuntamente, a la mayoría de los votos.

Si uno de nosotros no cumple su obligación de nombrar a un perito o que los dos peritos no consiguen ponerse de acuerdo en cuanto a la elección de un tercer perito, el Presidente del Tribunal de Primera Instancia procederá a dicha designación mediante un procedimiento de urgencia. Cada uno de los contratantes asumirá los gastos y honorarios de su perito y, en su caso, la mitad de los del tercero.

¿EN QUÉ PLAZO COBRARÁ USTED SU INDEMNIZACIÓN?

El pago se realizará en un plazo de 15 días desde el momento en que nos pongamos de acuerdo o a partir de la notificación de la sentencia ejecutoria.

PLURALIDAD DE SEGUROS

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo L 121-4 del Código de Seguros francés, en caso de contratación sin fraude de varios seguros para un mismo riesgo, cada uno de ellos producirá sus efectos dentro del límite de las garantías del contrato, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo L 121-1 del Código de Seguros francés. En este caso, el Afiliado deberá avisar a todas las aseguradoras.

Dentro de estos límites, el Afiliado podrá dirigirse a la aseguradora de su elección. Cuando los seguros se contraten de manera dolosa o fraudulenta, se aplicarán las sanciones previstas por el Código de Seguros francés (caducidad del contrato e indemnización por daños y perjuicios).

¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES PARA EXAMINAR LAS RECLAMACIONES?

Ante cualquier dificultad, contacte primero con su interlocutor habitual en Chapka Assurances – 56, rue Laffitte – 75009 Paris.

Si su respuesta no le satisface, podrá dirigir su reclamación por correo postal o electrónico a la siguiente dirección:



Allianz

Relations Clients

Case Courier S1803

1, cours Michelet CS 30051 -

92076 Paris La Défense Cedex (Francia)

Correo electrónico: clients@allianz.fr

Allianz France es miembro de la Carta de Intermediación de la Fédération Française des Sociétés d'Assurances (Federación Francesa de las Compañías de Seguros). Por tanto, en caso de desacuerdo persistente y definitivo, Usted podrá, una vez empleados todos los medios de procesamiento interno anteriormente mencionados, recurrir ante el Mediador independiente, cuyos datos de contacto son los siguientes:



La Médiation de l'Assurance

TSA 50110

75441 Paris Cedex 09 (Francia)

La Médiation de l'Assurance y esto sin perjuicio de los demás recursos legales de los que Usted dispone.

AUTORIDAD ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE LA EMPRESA ASEGURADORA



L'Autorité de contrôle prudentiel et de résolution (ACPR)

61 rue Taitbout

75436 PARIS CEDEX 09 (FRANCIA)

INFORMACIÓN DEL SUSCRIPTOR EN LO RELATIVO A LO DISPUESTO POR LA COMMISSION NATIONALE DE L'INFORMATIQUE ET DES LIBERTÉS (COMISIÓN FRANCESA DE INFORMÁTICA Y LIBERTADES) - CNIL

Le informamos que los datos recaudados serán procesados

con motivo de la tramitación de la presente solicitud y de la relación comercial. Es posible que dicho procesamiento de datos sea realizado por proveedores ubicados dentro o fuera de Europa. Salvo que Usted se oponga a ello, su agente de seguros, cuyos datos de contacto aparecen indicados en el presente documento, también podrá utilizar sus datos en el ámbito de su actividad de prospección relativa a los productos de seguro que se encarga de distribuir. De conformidad con la Ley francesa "Informatique et Libertés" (Informática y Libertades) de 6 de enero de 1978, modificada por la Ley francesa de 6 de agosto de 2004, Usted dispone de un derecho de acceso, modificación, rectificación, supresión y oposición relativo a sus datos personales, que puede ejercer dirigiendo una solicitud por escrito a su agente de seguros.

De acuerdo con nuestra política de control de riesgos y de lucha contra el fraude, nos reservamos el derecho de proceder a cualquier control oportuno de los datos, y, en su caso, de recurrir ante las autoridades competentes, de conformidad con las normativas vigentes.

SUBROGACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo L121-12 del Código de Seguros francés, la Aseguradora se subroga en los derechos y recursos que el Afiliado puede ejercer contra los terceros responsables del siniestro, hasta el importe de la indemnización abonada por la Aseguradora.

En caso de que la subrogación no pueda realizarse a favor de la Aseguradora por causa del Asegurado, la Aseguradora quedará liberada de sus obligaciones hacia el Afiliado hasta el alcance en que hubiera podido realizarse dicha subrogación.

¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN?

PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

Las condiciones relativas a la prescripción de los recursos derivados del contrato de seguro están contempladas en los artículos L. 114-1 a L. 114-3 del Código de Seguros francés, que aparecen relacionados a continuación:

Artículo L. 114-1 del Código de Seguros francés:

Todos los recursos derivados de un contrato de seguro tienen un plazo de prescripción de 2 años desde el momento en que se produce el suceso que los ha ocasionado.

No obstante, dicho plazo solamente correrá:

- 1º En caso de reserva, omisión, falsa declaración o declaración inexacta en cuanto al riesgo, a partir del día de la fecha en que la Aseguradora haya estado al corriente del mismo;
- 2º En caso de siniestro, a partir del día de la fecha en que las personas afectadas hayan estado al corriente del mismo, siempre y cuando puedan justificar que lo ignoraban hasta entonces.

Cuando el recurso entablado por el Asegurado contra la Aseguradora esté fundamentado en el recurso de un tercero, el plazo de prescripción solamente correrá a partir del día de la fecha en que dicho tercero haya entablado un recurso judicial contra el Asegurado o que haya sido indemnizado por el mismo. El plazo de prescripción se lleva a 10 años para los contratos de seguro de vida, cuando el beneficiario es una persona distinta al Suscriptor y, para los contratos de seguro contra los accidentes sufridos por personas, cuando los beneficiarios son los derechohabientes del Asegurado fallecido.

Sin perjuicio de lo estipulado en el punto 2º, para los contratos de seguro de vida, los recursos del beneficiario tienen un plazo de prescripción de un máximo de 30 años desde el fallecimiento del Asegurado.

Artículo L. 114-2 del Código de Seguros francés:

El plazo de prescripción puede interrumpirse por cualquiera de

las causas generales de interrupción del plazo de prescripción y por el nombramiento de peritos tras el acaecimiento de un siniestro Asimismo, la interrupción del plazo de prescripción del recurso puede resultar del envío de una carta certificada con acuse de recibo dirigida por la Aseguradora al Asegurado en lo relativo al recurso entablado para el cobro de la prima, y por el Asegurado a la Aseguradora, en lo relativo al pago de la indemnización.

Artículo L. 114-3 del Código de Seguros francés:

Como excepción al artículo 2254 del Código Civil francés, las partes del contrato de seguro no pueden, a pesar de estar de acuerdo, modificar el plazo de prescripción, ni tampoco añadir causas de suspensión o interrupción a las ya existentes.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Las causas generales de suspensión o interrupción contempladas en el artículo L. 114-2 del Código de Seguros francés se retoman en los artículos 2240 a 2246 del Código Civil francés, tal y como aparecen relacionados a continuación.

Para más información acerca de cualquier posible actualización de las condiciones anteriormente mencionadas, le invitamos a consultar la página Web oficial: "www.legifrance.gouv.fr".

Artículo 2240 del Código Civil francés:

El hecho de que el deudor reconozca el derecho de la persona contra la que invocaba el plazo de prescripción, interrumpe dicho plazo de prescripción.

Artículo 2241 del Código Civil francés:

El recurso judicial, incluido de urgencia, interrumpe el plazo de prescripción así como el plazo de caducidad.

Lo mismo ocurre cuando se interpone un recurso ante una jurisdicción incompetente o cuando el acta de recurso ante la jurisdicción se cancela con motivo de un vicio de procedimiento.

Artículo 2242 del Código Civil francés:

La interrupción derivada de un recurso judicial produce sus efectos hasta que acabe el procedimiento.

Artículo 2243 del Código Civil francés:

La interrupción queda sin valor ni efecto alguno, si el demandante cancela su demanda, si deja vencer el plazo del recurso, o si se desestima definitivamente su demanda.

Artículo 2244 del Código Civil francés:

El plazo de prescripción o de caducidad se interrumpe igualmente cuando se adopta una medida cautelar de acuerdo con el Código francés de Enjuiciamiento Civil dedicado a los casos de Ejecución o de un acta de ejecución forzosa.

Artículo 2245 del Código Civil francés:

La interpelación de un deudor solidario en el ámbito de un recurso judicial o de un acta de ejecución forzosa, o el reconocimiento por este deudor del derecho de la persona contra la que invocaba el plazo de prescripción, interrumpe dicho plazo de prescripción en cuanto a los demás deudores, incluidos los herederos de los mismos.

En cambio, la interpelación de uno de los herederos de un deudor solidario, o el reconocimiento por parte de este deudor, no interrumpe el plazo de prescripción en cuanto a los demás herederos, incluso en el caso de una garantía hipotecaria, siempre y cuando la obligación sea divisible. Dicha interpelación o reconocimiento interrumpe el plazo de prescripción en cuanto a los demás deudores únicamente en lo relativo a la parte correspondiente a dicho heredero. Para interrumpir el plazo de prescripción de manera global en cuanto a los demás deudores, deberán interpelarse todos los herederos del deudor fallecido u obtenerse el reconocimiento por parte de todos estos herederos.

Artículo 2246 del Código Civil francés:

La interpelación del deudor principal o el reconocimiento por su parte interrumpe el plazo de prescripción contra el fiador.

JURISDICCIÓN - LEY APLICABLE

Las relaciones anteriores al contrato y derivadas del mismo se regirán por la Ley francesa, y principalmente por el Código de Seguros francés.

Los Tribunales de Francia serán los únicos competentes para conocer de cualquier actuación judicial relativa al presente contrato. No obstante, si Usted reside en el Principado de Mónaco, los Tribunales de Mónaco serán los únicos competentes para conocer de los litigios entre Usted y nosotros.

SANCCIONES EN CASO DE FALSA DECLARACIÓN

Las falsas declaraciones intencionadas, reservas o declaraciones inexactas relativas a las circunstancias del riesgo darán lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en el Código de Seguros francés::

- caducidad de su contrato en caso de falsa declaración intencionada (artículo L113-8 del Código de Seguros francés);
- si la falsa declaración intencionada observada antes del siniestro no puede confirmarse, aumento de la prima o rescisión del contrato (artículo L113-9 del Código de Seguros francés);
- si la falsa declaración intencionada observada después del siniestro no puede confirmarse, reducción de su indemnización en la relación entre la prima abonada y la prima que debería haber abonado si la declaración había sido conforme a la realidad artículo L113-9 del Código de Seguros francés).

IDIOMA UTILIZADO

El idioma utilizado en el ámbito de las relaciones pre-contractuales y contractuales será el idioma francés.

LUCHA ANTIBLANQUEO

Los controles a los que estamos obligados en el marco de la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, especialmente en lo relativo a los movimientos de dinero entre fronteras, podrán llevarnos a solicitarle en cualquier momento explicaciones o comprobantes, incluso en lo tocante a la adquisición de los bienes asegurados. De conformidad con lo dispuesto en la Ley "Informatique et Libertés" (Informática y Libertades) de 6 de enero de 1978, modificada por la Ley francesa de 6 de agosto de 2004, y en el Código Monetario y Financiero francés, Usted dispone de un derecho de acceso a sus datos personales, que puede ejercer dirigiendo un correo a la Commission Nationale de l'Informatique et des Libertés (CNIL).

¿CUÁLES SON LOS LÍMITES APLICABLES A LOS CASOS DE FUERZA MAYOR?

No se podrá involucrar nuestra responsabilidad en caso de incumplimiento de las prestaciones de asistencia con motivo de un caso de fuerza mayor o de uno de los siguientes sucesos: guerras civiles o extranjeras, inestabilidad política notoria, movimientos populares, disturbios, ataques terroristas, represalias, restricciones a la libre circulación de personas y bienes, huelgas, explosiones, desastres naturales, desintegración del núcleo atómico, ni en caso de retraso en las prestaciones por los mismos motivos.

CANCELACIÓN TODO EXCEPTO

EFECTO

Cancelación: el día de la suscripción al presente contrato

VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA

Cancelación: el día de la salida – lugar de encuentro del grupo (a la ida)

¿CUÁLES SON NUESTRAS GARANTÍAS?

Reembolsamos los anticipos o todas las cantidades retenidas por el organizador del viaje, con deducción de la franquicia indicada en el cuadro de importes de garantías, y facturados de acuerdo con las Condiciones Generales de venta del mismo (quedan excluidos los gastos de expediente, gastos de visado, la prima de seguro y todos los impuestos), cuando Usted está obligado a cancelar su viaje antes de la salida (a la ida).

Atentados, ataques terroristas

Cubrimos los gastos de cancelación derivados de las siguientes causas:

En caso de disturbio, atentado o ataque terrorista acaecido en el extranjero: en un radio de 100 km en torno al lugar donde Usted se aloja en la(s) ciudad(es) de destino o estancia.

En caso de disturbio, atentado o ataque terrorista, nuestra garantía se aplica cuando están reunidas las siguientes condiciones:

- El suceso ha ocasionado daños materiales y corporales en la(s) ciudad(es) de destino o estancia;
- El Ministerio de Asuntos Exteriores francés desaconseja viajar a la(s) ciudad(es) de destino o estancia;
- La fecha prevista para su salida está comprendida dentro de los 30 días siguientes a la fecha del suceso;
- No se ha producido ningún acontecimiento similar en la(s) ciudad(es) de destino o estancia en los 30 días anteriores a la reserva de su viaje.

¿EN QUÉ CASOS INTERVENIMOS?

La garantía se aplicará a todos los casos de cancelación, si su salida queda impedida por un suceso aleatorio que pueda justificarse.

Se entiende por suceso aleatorio cualquier situación no intencionada provocada por Usted o un miembro de su familia y no excluida por el presente contrato, que no podía preverse en la fecha de suscripción del mismo y derivada de la acción repentina de una causa exterior.

Cancelación por parte de uno de sus acompañantes (máximo 8 personas) que se inscribió a la vez que Usted y asegurado por este mismo contrato, cuando la cancelación esté motivada por una de las causas cubiertas.

Si la persona desea viajar sola, se tendrán en cuenta los gastos adicionales sin que nuestro reembolso pueda superar la cantidad adeudada en caso de cancelación en la fecha del evento.

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES?

Además de las exclusiones mencionadas en el apartado "¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS NUESTRAS GARANTÍAS?", no cubrimos las cancelaciones derivadas de:

- enfermedades o accidentes que hubiesen sido objeto de una primera constatación, recaída, agravación u hospitalización entre la fecha de la compra del viaje y la fecha de suscripción del presente contrato de seguro;
- cualquier suceso médico cuyo(s) diagnóstico, síntomas, o causa es/son de índole psíquica, psicológica o psiquiátrica y que no dio lugar a una hospitalización de más de 3 días consecutivos;
- cualquier tipo de incumplimiento, incluido financiero, por parte del organizador de su viaje o del transportista que haga imposible la ejecución de sus obligaciones contractuales;
- el simple hecho de que el lugar de destino de su viaje sea desaconsejado por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país de domicilio del Asegurado ;
- cualquier acontecimiento del que pueda ser responsable el operador turístico, de acuerdo con la Ley francesa n°92-645 de 13 de julio de 1992;
- cualquier evento acaecido entre la fecha de reserva de su viaje y la fecha de suscripción del presente contrato;
- complicaciones del embarazo después del 6° mes.

¿HASTA QUÉ CANTIDAD SE APLICA NUESTRA GARANTÍA?

Cubrimos los gastos de cancelación **satisfechos en la fecha del suceso** que puede activar la garantía, de acuerdo con las Condiciones Generales de venta del organizador del viaje, con el máximo y la franquicia indicados en el cuadro de garantías.

La prima del seguro nunca puede reembolsarse.

¿EN QUÉ PLAZO DEBE DECLARAR EL SINIESTRO?

Motivo médico: debe declarar el siniestro en el momento en que una autoridad médica competente confirme que la gravedad de su estado de salud constituye una contraindicación para viajar.

Si su cancelación interviene después de esta contraindicación para viajar, nuestro reembolso se limitará a los gastos de cancelación vigentes en la fecha de la contraindicación (calculados en base al baremo del organizador del viaje comunicado en el momento de la inscripción).

Por cualquier otro motivo de cancelación: debe declarar el siniestro en el momento en que tenga conocimiento del suceso que puede activar la garantía. Si la cancelación de su viaje interviene después de esta fecha, nuestro reembolso se limitará a los gastos de cancelación vigentes en la fecha del suceso (calculados en base al baremo del organizador del viaje comunicado en el momento de la inscripción).

Por otra parte, si la agencia de viajes o el organizador no son quienes nos declaran directamente el siniestro, Usted deberá avisarnos en un plazo de 5 días laborales consecutivos a la ocurrencia del suceso que activa la garantía. Para ello, deberá remitirnos la declaración de siniestro que viene adjunta al contrato de seguros que le entregamos.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración de siniestro deberá ir unida:

- en caso de una enfermedad o accidente, a un certificado médico y/o un formulario administrativo de hospitalización que indique el origen, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias previsibles de la enfermedad o accidente,
- en caso de fallecimiento, a un certificado de defunción y una ficha del Registro Civil,
- para todos los demás casos, a cualquier documento justificativo.

Deberá enviarnos la documentación y la información médica necesaria para el examen de su expediente en el sobre preimpreso a nombre del médico-asesor que le indiquemos en el momento de recibir la declaración de siniestro.

Si Usted no posee dicha documentación o información, deberá solicitarla a su médico de cabecera y enviárnosla en el sobre preimpreso mencionado más arriba. Deberá entonces liberar a su médico del secreto médico. Lo mismo se aplicará al médico de cabecera de la persona que haya dado lugar a la cancelación, so pena de pérdida de su derecho a indemnización.

Asimismo, Usted deberá enviarnos toda la información o documentación complementaria que podamos solicitarle para justificar el motivo de la cancelación a través de un sobre preimpreso a nombre del médico-asesor, más concretamente:

- todas las fotocopias de las recetas de medicamentos, análisis o pruebas, así como todos los documentos que justifiquen su entrega o realización, especialmente las hojas de tratamiento de la Seguridad Social que incorporen las copias de las viñetas correspondientes a los medicamentos recetados,
- las relaciones de reembolsos de los gastos de tratamientos y pagos de las indemnizaciones diarias por la Seguridad Social o cualquier otro organismo similar,
- la factura original satisfecha relativa a la cantidad adeudada que Usted debe abonar al organizador del viaje o que éste retiene,
- el número de su póliza de seguro,
- el formulario de inscripción entregado por la agencia de viajes o el organizador,
- en el caso de un accidente, Usted deberá concretar las causas y circunstancias en el que se produjo, así como comunicarnos los datos y la dirección de los responsables del mismo y, en su caso, de los testigos.

Además, Usted acepta expresamente y por anticipado que nuestro médico-asesor pueda proceder a una revisión. Por consiguiente, si Usted se opone a dicha revisión sin ningún motivo legítimo, se suspenderá su garantía.

La declaración de siniestro debe dirigirse a:



Aviser Gras Savoye

(Contrato n.º 78 664 167)

2, rue de Gourville

45911 Orléans Cedex 9 (Francia)

Teléfono: +33 9 72 72 22 64

Correo electrónico:

siniestres.chapka@grassavoye.com

ASISTENCIA REPATRIACIÓN

EFFECTO

Asistencia Repatriación: día previsto para la salida - lugar de encuentro comunicado por el organizador

VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA

Asistencia Repatriación: día previsto para la vuelta del viaje (lugar de dispersión del grupo)

Si Usted se encuentra en una de las situaciones relacionadas a continuación, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares de su contrato, activaremos los servicios contratados con una simple llamada (llamada a cobro revertido admitida desde el extranjero) o el envío de un correo electrónico, un télex, un fax o un telegrama.

En cualquier caso, la decisión de asistencia y la elección de los medios relevantes le pertenecerán exclusivamente a nuestro médico, después de haberse puesto en contacto con el médico de cabecera in situ y, en su caso, con la familia del interesado. Solamente se tendrán en cuenta el interés médico del interesado y el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes para resolver acerca del transporte o no del paciente, del medio de transporte utilizado y, dado el caso, del lugar de hospitalización.

No nos sustituimos nunca y bajo ninguna circunstancia a los organismos locales de asistencia de emergencia.

¿CUÁLES SON NUESTRAS GARANTÍAS?

REPATRIACIÓN O TRANSPORTE SANITARIO

Si Usted se encuentra enfermo o lesionado y su estado de salud requiere un traslado, organizaremos y asumiremos los gastos de su repatriación hasta su domicilio o el hospital más cercano a su domicilio y adaptado a su estado de salud.

Según la gravedad del caso, la repatriación o el transporte se efectuará bajo la supervisión de un médico, por el medio más adaptado entre los siguientes:

- avión sanitario especial,
- línea aérea regular, tren, coche-cama, barco, ambulancia.

ACOMPañAMIENTO DURANTE LA REPATRIACIÓN O EL TRANSPORTE SANITARIO

Si Usted es transportado en las condiciones anteriormente mencionadas, organizaremos y asumiremos los gastos de transporte adicionales de los miembros de su familia que estén asegurados o de cualquier persona asegurada de acuerdo con el presente contrato y que le acompañe(n), si los billetes de transporte previstos para su regreso no pueden utilizarse con motivo de su repatriación.

PRESENCIA EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN

Si Usted se encuentra hospitalizado y su estado de salud no permite repatriarle antes de 7 días, organizaremos y asumiremos los gastos de transporte del miembro de su familia o de la persona que Usted haya designado, para que pueda acompañarle.

Asimismo, asumiremos los gastos de hotel de esta persona hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías.

PROLONGACIÓN DE ESTANCIA EN EL HOTEL

Si su estado de salud no justifica una hospitalización o un transporte sanitario y que Usted no puede regresar en la fecha inicialmente prevista, asumiremos los gastos adicionales de estancia en el hotel así como los de los miembros de su familia que estén asegurados o de la persona que esté asegurada de acuerdo con el presente contrato y que le acompañe(n), hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías.

En cuanto su estado de salud lo permita, organizaremos y asumiremos los gastos de transporte adicionales, y en su caso, los de los miembros de su familia que estén asegurados o de una persona asegurada acompañante, siempre y cuando los billetes de transporte previstos para el regreso de todos a su domicilio no puedan utilizarse con motivo de este suceso.

GASTOS DE HOTEL

Reembolsamos los gastos de hotel a la persona que le acompañe, hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías y en los siguientes casos:

- Si Usted se encuentra hospitalizado en una ciudad diferente a la que consta en su formulario de inscripción.
- Si Usted fallece y una de las personas que le acompaña desea quedarse a proximidad del lugar donde se encuentra el cuerpo mientras se realizan las gestiones administrativas.

REEMBOLSO ADICIONAL DE GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y DE HOSPITALIZACIÓN EN EL EXTRANJERO.

Después del reembolso por parte de la Seguridad Social o de cualquier fondo de provisión, le abonaremos el saldo de los gastos que Usted haya asumido, hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías.

En caso de que no le reembolse nada la Seguridad Social, le abonaremos desde el primer euro gastado, hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías.

Asimismo, asumiremos bajo las mismas condiciones los cuidados bucales menores, hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías.

TRANSPORTE DEL CUERPO EN CASO DE FALLECIMIENTO

Organizamos y asumimos los gastos de transporte del cuerpo del difunto desde el lugar de introducción en el ataúd, ya sea en Francia metropolitana o en el extranjero, hasta el lugar de inhumación.

También asumimos los gastos anexos necesarios para el transporte, entre ellos el coste del ataúd para facilitar el transporte, hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías.

Los gastos de ceremonia, accesorios, inhumación o cremación corren a cargo de las familias.

Organizamos y asumimos los gastos de transporte adicionales de los miembros de su familia que estén asegurados o de la persona que esté asegurada de acuerdo con el presente contrato y que le acompañe(n), si los billetes de transporte previstos para su regreso no pueden utilizarse con motivo de esta repatriación.

REGRESO PREMATURO

Si Usted debe interrumpir su viaje de manera prematura por uno de los motivos relacionados a continuación, asumiremos sus gastos de transporte adicionales así como los de los miembros de su familia que estén asegurados o de la persona asegurada de acuerdo con el presente contrato y que le acompañe(n), si los billetes de transporte previstos para el regreso de todos a su domicilio no pueden utilizarse con motivo de este suceso.

También intervenimos en caso de:

- enfermedad grave, accidente grave que dé lugar a una hospitalización o al fallecimiento de un miembro de su familia, de su sustituto en el trabajo, de la persona encargada de cuidar a sus hijos menores de edad o de un minusválido que viva bajo su techo o del tutor legal de una persona que viva habitualmente bajo su techo;
- daños materiales graves que requieran obligatoriamente su presencia, y afecten a su domicilio, así como sus locales profesionales tras un robo, un incendio o un daño por agua.
- Catástrofe natural o atentado en un plazo máximo de 72 horas y en un radio de 50 km a la redonda del lugar donde resida el colaborador. Si desea suspender la misión, organizamos y nos ocupamos de la vuelta en tren —en

primera clase— o en avión —en clase turista— del lugar de la misión hasta su domicilio, así como de que los costos de taxi, en la salida, para llegar del lugar de la misión hasta la estación o el aeropuerto, y en la llegada, de la estación o el aeropuerto hasta su domicilio

PAGO DE GASTOS DE BÚSQUEDA Y ASISTENCIA

Asumimos hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías, los gastos de búsqueda en alta mar o montaña derivados de un suceso que ponga en peligro su vida.

Solamente podrán reembolsarse los gastos facturados por una empresa debidamente autorizada para desempeñar este tipo de actividades.

REGRESO DE NIÑOS MENORES DE 15 AÑOS

Si Usted está enfermo o resulta herido y nadie puede atender a sus hijos menores de 15 años que lo acompañan, organizaremos y asumiremos los gastos de los viajes de ida y vuelta de una persona de su elección o de una de nuestras azafatas para llevarlos a su domicilio o al domicilio de un miembro de su familia.

ENVÍO DE MEDICAMENTOS AL EXTRANJERO

Tomaremos todas las medidas necesarias para buscar y enviar los medicamentos necesarios para el seguimiento de cualquier tratamiento médico en curso recetado por un médico en caso de que, a raíz de un suceso imprevisible, se le acaben sus medicamentos y no pueda conseguirlos u obtener su equivalente en el lugar donde se encuentre.

En cualquier caso, el coste de dichos medicamentos correrá a su cargo.

PAGO ANTICIPADO DE GASTOS MÉDICOS

Si Usted se encuentra fuera de su país de residencia y no puede pagar sus gastos médicos a raíz de una hospitalización debida a una enfermedad o a un accidente sucedido durante el período de garantía, bastará con que lo solicite para que nos hagamos cargo del pago anticipado de los mismos dentro de los límites de nuestros compromisos. Solamente se le pedirá una carta de compromiso en el lugar de su estancia. Esta garantía vencerá el día en que podamos proceder a su repatriación o el mismo día de su repatriación en su país de residencia. Usted se compromete a reembolsarnos las cantidades adelantadas dentro de los mejores plazos y como mucho 30 días después, y en el momento en que Usted o su familia perciba(n) el reembolso por parte de la Seguridad Social o cualquier otro fondo de provisión.

ANTICIPO DE FONDOS EN EL EXTRANJERO

Tras un hurto/robo o la pérdida de sus medios de pago (tarjeta de crédito, cheques...) o de su billete de transporte inicial, le concederemos un anticipo de fondos hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías, siempre y cuando un tercero haya abonado previamente el importe equivalente en nuestra sede o a uno de nuestros corresponsales en el extranjero.

TRANSMISIÓN DE MENSAJES

Nos encargamos de transmitirle sus mensajes en caso de que no sea posible contactar directamente con Usted, por ejemplo, en caso de que Usted se encuentre hospitalizado.

Asimismo, podemos comunicar por teléfono cualquier mensaje que Usted desee dejar a un miembro de su familia.

CONDUCTOR DE REEMPLAZO

Si su estado de salud no le permite conducir su coche para regresar a su domicilio, pondremos a su disposición un conductor de reemplazo durante un tiempo máximo de 3 días para llevarlo a su domicilio por el itinerario más directo (los gastos de combustible, peaje, aparcamiento y restauración quedarán a su cargo).

VEHÍCULO DE REEMPLAZO

En caso de accidente, incendio o hurto/robo de su vehículo personal durante su estancia, le reembolsamos los gastos de alquiler de un vehículo de reemplazo equivalente durante un plazo de 4 días. La garantía se aplicará siempre y cuando el asegurado pueda demostrar que el siniestro se ha producido.

CONTINUACIÓN DE SU DEBER PROFESIONAL

Si usted debe interrumpir de manera prematura su viaje (ej.: Regreso anticipado), si usted es repatriado (ej.: Repatriación o transporte sanitario) o si usted es hospitalizado en el mismo lugar (ej.: Presencia en caso de hospitalización), nosotros nos hacemos cargo de los gastos adicionales de transporte para asegurarle la continuación de su obligación, dentro de los límites previstos en el cuadro de importes de garantías.

APOYO PSICOLÓGICO

Ponemos a su disposición nuestro servicio de atención y apoyo telefónico en caso de que Usted haya sufrido un traumatismo importante a raíz de una "enfermedad o un accidente/un accidente" cubierto por nuestra garantía, dentro de los límites previstos en el cuadro de importes de garantías.

EN CASO DE NECESITAR ASESORAMIENTO JURÍDICO EN EL EXTRANJERO.

a) Pago de honorarios

Asumimos hasta las cantidades indicadas en el cuadro de importes de garantías, los honorarios de los representantes judiciales a los que Usted acuda en caso de persecuciones por incumplimiento no intencionado de las leyes del país extranjero en el que se encuentra.

b) Anticipo de la fianza penal

En caso de que Usted incumpla de manera no intencionada las leyes del país en el que se encuentra, si las autoridades competentes le obligan a depositar una fianza penal, satisfaremos el anticipo de la misma hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías.

El reembolso de dicho anticipo deberá realizarse en un plazo de un mes a partir de la presentación de la solicitud de reembolso que nosotros le enviaremos.

Si las autoridades del país proceden al reembolso de la fianza penal antes de que expire el mencionado plazo, ésta deberá sernos inmediatamente reembolsada.

ASISTENCIA EN EL DOMICILIO.

Esta asistencia solo se podrá facilitar en Francia metropolitana.

En caso de que Usted sufra, durante su viaje, una enfermedad o un accidente que dé lugar a una hospitalización de urgencia de más de 48 horas y a su repatriación, podemos poner a su disposición servicios y prestaciones adicionales, siempre y cuando Usted los solicite en un plazo de 15 días a partir de la fecha de su regreso a casa.

Estos servicios se prestan de lunes a sábado (salvo festivos), de 8 de la mañana a 7 de la tarde, siempre y cuando se ponga en contacto con nosotros como muy tarde a las 7 de la tarde del día anterior.

Los servicios que le ofrecemos son los siguientes:

Asistencia doméstica

En caso de que Usted no pueda realizar solo las tareas habituales de la casa, podemos buscar, contratar y hacernos cargo del coste de una persona que le asista en su domicilio, dentro de los límites de tiempo indicados en el cuadro de garantías y franquicias, por un total de 4 semanas.

Cuidado de los niños

Si Usted tiene hijos menores de 16 años a su cargo en su domicilio:

- O bien organizamos y nos hacemos cargo de su cuidado en su domicilio, de 7 de la mañana a 7 de la tarde, dentro de los límites de disponibilidad local y hasta el plazo indicado en el cuadro de importes de garantías y franquicias.

En caso de que no esté disponible ningún familiar, la persona encargada del cuidado de sus hijos podrá llevarlos al colegio o a la guardería e ir a buscarlos;

- O bien proporcionamos a uno de sus familiares residente en Francia metropolitana un billete de ida/vuelta (de tren o avión) para que pueda viajar a su domicilio y hacerse cargo de ellos;
- O bien proporcionamos a sus hijos un billete de ida/vuelta (de tren o avión) para que viajen al domicilio de uno de sus familiares residente en Francia metropolitana. En este caso, sus hijos viajarán acompañados por una azafata autorizada por nuestros servicios.

Apoyo docente a sus hijos menores de 10 años

Si como consecuencia de un accidente o una enfermedad, sus hijos menores de 10 años están inmovilizados por un plazo superior a 15 días consecutivos, dando lugar a una ausencia escolar de esta misma duración, organizamos y nos hacemos cargo, dentro de los límites de disponibilidad local, de sus clases particulares con un repetidor (profesor particular), hasta 15 horas por semana, y durante un período máximo de un mes.

Nuestra garantía se aplica desde el primer mes de inmovilización y durante el año escolar en curso para los niños de primaria y secundaria (1er y 2º ciclo).

Cuidado de mascotas

Si Usted no puede cuidar de sus mascotas, organizamos y nos hacemos cargo, dentro de los límites de disponibilidad local, de los gastos de cuidado de sus mascotas en los plazos indicados en el cuadro de importes de garantías.

No asumiremos ninguno de los gastos satisfechos al respecto.

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES ESPECÍFICAS A LA ASISTENCIA A LAS PERSONAS?

No nos sustituimos nunca y bajo ninguna circunstancia a los organismos locales de asistencia de emergencia.

Además de las exclusiones mencionadas en el apartado "¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS NUESTRAS GARANTÍAS?", no cubrimos:

- las convalecencias y lesiones (enfermedad, accidente) en curso de tratamiento y no consolidadas en la fecha de entrada en vigor de la garantía;
- las enfermedades ya existentes y diagnosticadas y/o tratadas que hayan dado lugar a una hospitalización durante los 6 meses anteriores a la solicitud de asistencia;
- los viajes iniciados para obtener un diagnóstico y/o tratamiento;
- los embarazos, salvo aquellos que conlleven complicaciones imprevisibles, y en cualquier caso a partir de la 32ª semana de embarazo;
- los resultados del consumo de alcohol, drogas, narcóticos y productos similares no recetados por un médico;
- las consecuencias de un intento de suicidio;

• en lo relativo a la garantía de gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos o de hospitalización en el extranjero:

- los gastos derivados de un accidente o una enfermedad diagnosticada por un médico antes de la entrada en vigor de la garantía, salvo que existan complicaciones demostradas e imprevisibles,
- los gastos ocasionados por el tratamiento de un estado patológico fisiológico o físico diagnosticado por un médico antes de la entrada en vigor de la garantía, salvo que existan complicaciones demostradas e imprevisibles,
- los gastos de prótesis internas, ópticas, dentales, acústicas, funcionales, estéticas u otras, los gastos incurridos en su país de domicilio, sean o no consecutivos a un accidente o enfermedad ocurridos en un su país o en el extranjero,
- los gastos de cura termal y de estancia en casa de convalecencia, los gastos de rehabilitación;
- los gastos desembolsados sin nuestra previa autorización,
- las consecuencias derivadas de un incumplimiento intencionado de las normativas vigentes en los países visitados, o del desempeño de actividades prohibidas por las autoridades locales.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Para cualquier solicitud de asistencia, Usted debe contactar con el centro de asistencia disponible las 24 horas del día :



POR TELÉFONO

Desde Francia: 01 42 99 64 80

Desde el extranjero: +33 1 42 99 64 80

precedido por el prefijo local de acceso a la red internacional es obligatorio llamar antes de incurrir en cualquier gasto.

y obtener nuestra autorización antes de desembolsar cualquier gasto, incluidos los gastos médicos.

Para cualquier solicitud de asistencia, Usted debe remitirnos la declaración de siniestro debidamente cumplimentada, junto con los comprobantes relativos a su solicitud de reembolso.

En caso de que hayamos organizado su transporte o repatriación, Usted deberá entregarnos los billetes de transporte iniciales, para que pasen a ser propiedad nuestra.



EQUIPAJE

EFFECTO

Equipaje: día previsto para la salida - lugar de encuentro comunicado por el organizador

VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA

Equipaje: día previsto para la vuelta del viaje (lugar de dispersión del grupo)

¿CUÁLES SON NUESTRAS GARANTÍAS?

Nuestra garantía se aplica, hasta el importe indicado en el cuadro de importes de garantías, al equipaje, a los objetos y a los efectos personales que Usted lleve consigo o compre

durante el viaje, fuera de su residencia principal o secundaria, en caso de:

- hurto,
- destrucción completa o parcial,
- pérdida durante su transporte por una empresa de transportes.

RETRASO DE ENTREGA DE SU EQUIPAJE

Si no se le entrega su equipaje personal en el aeropuerto de destino (a la ida) o si se le entrega con más de 24 horas de retraso, le reembolsaremos, una vez presentados los comprobantes relevantes, los artículos de primera necesidad comprados hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías.

No obstante, no pueden acumularse esta indemnización y las indemnizaciones de la garantía EQUIPAJE.

GASTOS DE RENOVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los gastos de renovación de su pasaporte, DNI, carné de conducir robados durante su estancia, hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías, y con la condición de que Usted haya puesto inmediatamente una denuncia en los servicios de policía más cercanos y realizado una declaración, de la cual dará fe un resguardo, en la Embajada o el Consulado más cercano.

¿CUÁLES SON LOS LÍMITES DE NUESTRA GARANTÍA?

- En lo relativo a los objetos valiosos, perlas, joyas, relojes y pieles, así como a cualquier reproductor de sonido y/o imagen y sus accesorios, a los fusiles de caza y ordenadores portátiles, el valor del reembolso no podrá en ningún caso superar el 50% de la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías.

Además, los objetos anteriormente mencionados solamente están cubiertos contra el robo con fuerza o agresión y denunciado como tal ante una autoridad competente (policía, gendarmerie [Guardia Civil], transportista, comisario de a bordo, etc.).

- El robo de joyas SOLAMENTE queda cubierto si éstas se encuentran dentro de una caja fuerte o si Usted las lleva.

- El robo de todo reproductor de sonido y/o imagen y sus accesorios SOLAMENTE queda cubierto si estos se encuentran dentro de una caja fuerte o si Usted los lleva consigo.

- En caso de uso de un vehículo personal, quedan cubiertos los riesgos de robo siempre y cuando el equipaje y los efectos personales se encuentren dentro del maletero del vehículo cerrado con llave y apartados de la vista. Solamente queda cubierto el robo con fuerza en las cosas.

Si el vehículo se encuentra aparcado en la vía pública, la garantía solamente se aplicará entre las 7 de la mañana y las 10 de la noche.

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES?

Además de las exclusiones mencionadas en el apartado "¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS NUESTRAS GARANTÍAS?", la garantía no se aplica a las siguientes situaciones:

- el hurto de equipaje, efectos y objetos personales desatendidos en un lugar público o almacenados en un local puesto a la disposición común de varias personas;

- el hurto de cualquier reproductor de sonido y/o de imagen y sus accesorios si estos no se encuentran en una caja fuerte cerrada con llave, cuando no los lleve su dueño, lo cual conlleva el hecho de que estos reproductores no quedan cubiertos cuando se confían a un transportista, sea cual sea el medio de transporte (aéreo, marítimo, ferroviario, por carretera etc.);
- el olvido, la pérdida (salvo por un transportista), el intercambio;
- el hurto sin fuerza en las cosas debidamente observado y sancionado por una autoridad (policía, gendarmerie [Guardia Civil], comisario de a bordo, etc.);
- los daños accidentales derivados de la fuga de líquidos, materias grasas, colorantes o corrosivos contenidos en su equipaje;
- la confiscación de los bienes por las Autoridades (aduanas, policía);
- los daños ocasionados por polillas y/o roedores, así como por quemaduras de cigarrillos o por una fuente de calor no incandescente;
- el hurto cometido en un coche descapotable, familiar o cualquier otro vehículo que no tenga maletero;
- las colecciones, muestras de representantes comerciales;
- el hurto, la pérdida, el olvido o el deterioro del dinero en efectivo, los documentos, libros, billetes de transportes y tarjetas de crédito;
- el hurto, la pérdida, el olvido o el deterioro de la documentación: pasaporte, DNI o permiso de residencia, permiso de circulación del vehículo y carné de conducir;
- el hurto de joyas si éstas no se encuentran en una caja fuerte cerrada con llave, cuando no las lleve su dueño, lo cual conlleva el hecho de que estas joyas no quedan cubiertas cuando se confían a un transportista, sea cual sea el medio de transporte (aéreo, marítimo, ferroviario, por carretera etc.);
- la rotura de objetos frágiles como los objetos de porcelana, cristal, marfil, cerámica, mármol;
- los daños indirectos como la depreciación y privación de uso;
- los objetos relacionados a continuación: las prótesis, los equipos de toda clase, bicicletas, remolques, valores, cuadros, gafas, lentillas de contacto, llaves de todo tipo, documentos grabados en vídeos o películas así como el material profesional, los teléfonos móviles, artículos de deporte, instrumentos de música, productos alimenticios, mecheros, bolígrafos, cigarrillos, alcoholes, objetos de arte, productos cosméticos y carretes de foto.

¿HASTA QUÉ CANTIDAD SE APLICA NUESTRA GARANTÍA?

La cantidad indicada en el cuadro de importes de garantía representa la cantidad de reembolso máxima para todos los siniestros acaecidos durante el período de garantía.

Una franquicia por expediente aparece indicada en el cuadro de importes de garantías.

¿CÓMO SE CALCULA SU INDEMNIZACIÓN?

Su indemnización se realizará en base a justificantes y al valor

de sustitución con objetos equivalentes o de misma índole, con deducción de la vetustez.

No se aplicará en ningún caso la norma proporcional de fondos contemplada en el artículo L. 121-5 del Código de Seguros francés.

Nuestro reembolso se realizará con deducción de cualquier posible reembolso satisfecho por el transportista y de la franquicia.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Usted debe remitirnos su declaración de siniestro en un plazo de 5 días laborables, salvo caso fortuito o de fuerza mayor; en caso de no respetar dicho plazo, y de que suframos un perjuicio, no podrá pretender a ninguna indemnización.

Su declaración de siniestro deberá ir acompañada de los siguientes elementos:

- el resguardo de la denuncia en caso de hurto/robo o de declaración de hurto/robo ante una autoridad competente (policía, *gendarmerie* [Guardia Civil], transportista, comisario de a bordo...) si el robo/hurto ha ocurrido durante el viaje o si se trata de un extravío por parte de una empresa de transporte;
- El certificado de pérdida o destrucción formalizado con la empresa de transporte (marítimo, aéreo, ferroviario, por carretera), cuando su equipaje haya sido objeto de una pérdida, un daño o un hurto/robo durante el tiempo en que se encontraba bajo la custodia legal del transportista.

De no presentarse estos documentos, se podrán suspender sus derechos de indemnización.

Las cantidades cubiertas por el seguro no pueden considerarse como una prueba del valor de los bienes para los que solicita ser indemnizado, ni como una prueba de la existencia de los mismos.

Siempre tendrá que justificar, por todos los medios y documentos de los que disponga, la existencia y el valor de dichos bienes en el momento del siniestro, así como la importancia de los daños.

Desde el momento en que Usted utilice de manera intencionada documentos inexactos o medios fraudulentos o que establezca declaraciones inexactas o con reservas, se suspenderá su derecho de indemnización, sin perjuicio de los recursos que podamos entablar entonces en contra suya.

La declaración de siniestro debe dirigirse a:



Aviser Gras Savoye

(Contrato n.º 78 664 167)

2, rue de Gourville

45911 Orléans Cedex 9 (Francia)

Teléfono: +33 9 72 72 22 64

correo electrónico:

sinistres.chapka@grassavoye.com

¿QUÉ SUCEDERÁ SI USTED RECUPERA TODO O PARTE DE SU EQUIPAJE, OBJETOS O EFECTOS PERSONALES?

Deberá mantenernos informados inmediatamente por carta certificada con acuse de recibo, y en cuanto tenga conocimiento de ello:

- si aún no le hemos indemnizado, deberá recuperar

dicho(s) equipaje, objetos o efectos personales; en ese caso solamente estaremos obligados a satisfacer los deterioros o posibles pérdidas;

- si ya le hemos indemnizado, podrá elegir en un plazo de 15 días entre:
 - abandonar y dejarnos dicho(s) equipaje, objetos o efectos personales,
 - recuperar dicho(s) equipaje, objetos o efectos personales reembolsándonos la indemnización satisfecha, con deducción, en su caso, de la parte de dicha indemnización que corresponda a los deterioros o pérdidas.

Si no se ha tomado una decisión en un plazo de 15 días, consideraremos que se ha optado por el abandono.



RESPONSABILIDAD CIVIL

EFECTO

Responsabilidad civil: día previsto para la salida - lugar de encuentro comunicado por el organizador

VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA

Responsabilidad civil: día previsto para la vuelta del viaje (lugar de dispersión del grupo)

¿CUÁLES SON NUESTRAS GARANTÍAS?

Garantizamos las consecuencias económicas derivadas de los casos en los que se vería involucrada su responsabilidad civil por daños corporales y/o materiales, por una parte, y por otra parte, por los daños inmateriales consecutivos a los mismos y ocasionados a cualquier persona que no sea un Afiliado o un miembro de su familia, por Usted o las personas, cosas o animales que se encuentren bajo su custodia, hasta la cantidad, y retirando la franquicia indicadas en el cuadro de importe de garantías.

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES?

Además de las exclusiones mencionadas en el apartado "¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS NUESTRAS GARANTÍAS?", nuestra garantía no se aplica a:

- los daños que Usted haya causado o provocado de manera intencionada;
- los daños derivados del uso de vehículos terrestres motorizados, veleros y barcos motorizados, aparatos de navegación aérea, armas;
- los daños derivados de una actividad profesional;
- las consecuencias de todos los siniestros materiales y/o corporales que le afecten personalmente así como a los miembros de su familia o a cualquier otra persona que tenga la calidad de Afiliado, de acuerdo con el presente contrato;
- los daños inmateriales, salvo cuando estén directamente relacionados con daños accidentales, materiales y/o corporales garantizados;

- los daños relacionados con la práctica de deportes aéreos o de la caza;
- los daños causados por edificios o parte de los mismos de los que el Afiliado es el propietario, el arrendatario o usuario.
- los daños derivados de incendios, explosiones, implosiones y fugas de agua.
- los daños provocados a animales u objetos que pertenecen al Afiliado o que se les ha prestado, alquilado, o encomendado.

¿CUÁLES SON LOS LÍMITES DE NUESTRA GARANTÍA?

TRANSACCIÓN - RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

Usted no debe aceptar ningún reconocimiento de responsabilidad, ni ninguna transacción, sin nuestro acuerdo escrito previo.

No obstante, el simple reconocimiento de la materialidad de algunos hechos no se considera como un reconocimiento de responsabilidad, ni tampoco el mero hecho de proporcionarle a una víctima los primeros auxilios cuando se trate de un acto de asistencia que cada cual tiene el deber moral de realizar.

Usted debe avisarnos en un plazo de 5 días laborables, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, de cualquier suceso que pueda comprometer su responsabilidad civil; en caso de no respetar dicho plazo, y de que suframos un perjuicio, cancelaremos su garantía.

PLEITOS

En caso de entablarse una acción judicial contra Usted, aseguraremos su defensa y dirigiremos el pleito para los gastos y daños que entren en el ámbito de las garantías de este contrato.

No obstante, Usted podrá unirse a nuestra acción desde el momento en que justifique que tiene un interés propio a hacerlo, y que el mismo no está contemplado en el presente contrato.

El mero hecho de interponer un recurso para defenderle, a título conservatorio, no podrá interpretarse en sí como un reconocimiento de garantía y no implica en ningún caso que aceptamos de hacernos cargo de las consecuencias dañosas derivadas de sucesos que no estén expresamente garantizados por el presente contrato.

Aunque Usted no cumpla con sus obligaciones después del siniestro, estaremos obligados a indemnizar a las personas frente a las que Usted es responsable. En este caso, no obstante, conservaremos el derecho de entablar un recurso contra Usted para obtener el reembolso de todas las cantidades abonadas o provisionadas en nombre suyo.

En lo relativo a los recursos:

- tenemos libre posibilidad de interponer recursos ante las jurisdicciones civiles, comerciales o administrativas, en el marco de las garantías del presente contrato;
- solamente podemos interponer recursos ante las jurisdicciones penales con su consentimiento;
- si el recurso pendiente ante una jurisdicción penal ya solamente atañe a intereses civiles, su negativa a dar su consentimiento para entablar el recurso contemplado nos autoriza a reclamarle una indemnización equivalente al perjuicio sufrido.

GASTOS DE PLEITOS

Nos hacemos cargo de los gastos de pleito, de recibo así como de los demás gastos de pago. **No obstante, en caso de que se dicte una condena contra Usted por un importe superior al de la garantía, ambos sufragaremos dichos gastos a altura de nuestra respectiva parte en la condena.**

La declaración de siniestro debe dirigirse a:



Aviser Gras Savoye

(Contrato n.º 78 664 167)

GS - Sinistres Chapka
2, rue de Gourville
45911 Orléans Cedex 9 (Francia)
Teléfono: +33 9 72 72 22 64
correo electrónico:
sinistres.chapka@grassavoye.com

GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA

EFFECTO

Gastos de interrupción de estancia: día previsto para la salida - lugar de encuentro comunicado por el organizador

VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA

Gastos de interrupción de estancia: día previsto para la vuelta del viaje (lugar de dispersión del grupo)

¿CUÁLES SON NUESTRAS GARANTÍAS?

Tras una repatriación médica organizada por nuestros servicios o cualquier otra compañía de asistencia, le reembolsamos a Usted y a los miembros de su familia cubiertos por el seguro o a la persona acompañante asegurada de acuerdo con el presente contrato, los gastos de estancia ya satisfechos y no utilizados (excluido el transporte) a prorata temporis a partir de la noche siguiente al suceso que haya dado lugar a dicha repatriación médica (es decir después de aplicarse una franquicia de una jornada).

Asimismo, si un miembro de su familia que no participa en el viaje sufre una enfermedad grave, un accidente corporal grave, o fallece, y que, como consecuencia, Usted tiene que interrumpir su estancia, le reembolsamos a Usted y a los miembros de su familia cubiertos por el seguro o a la persona acompañante asegurada de acuerdo con el presente contrato, los gastos de estancia ya satisfechos y no utilizados (excluido el transporte) a prorata temporis a partir de la noche siguiente a la fecha del regreso anticipado (es decir después de aplicarse una franquicia de una jornada).

También intervenimos en caso de hurto, de daños graves derivados de un incendio, una explosión, daños por agua o causados por las fuerzas de la naturaleza a sus locales profesionales o personales y que conlleven obligatoriamente su presencia para tomar las medidas cautelares necesarias. En este caso, le reembolsamos a Usted y a los miembros de su familia cubiertos por el seguro o a la persona acompañante asegurada de acuerdo con el presente contrato, los gastos de estancia ya satisfechos y no utilizados (excluido el transporte) a prorata temporis a partir de la noche siguiente a la fecha del regreso anticipado (es decir después de aplicarse una franquicia de una jornada).

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES?

Además de las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales, no cubrimos las interrupciones derivadas de:

- un tratamiento estético, una cura, una interrupción voluntaria del embarazo, una fecundación in vitro y las consecuencias derivadas de la misma
- una enfermedad psicológica o mental, o una depresión sin hospitalización de menos de 3 días;
- epidemias.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Usted debe:

- Remitir a la Aseguradora todos los documentos necesarios para la tramitación de la demanda, y justificar el fundamento y el importe de la misma.

En cualquier caso, siempre se le solicitarán las facturas originales emitidas por el operador turístico que detallen las prestaciones terrestres y de transporte.

Si Usted no remite a nuestro médico-asesor la información médica necesaria para el examen de la demanda, ésta no podrá tramitarse.

La declaración de siniestro debe dirigirse a:



Aviser Gras Savoye

(Contrato n.º 78 664 167)

GS - Sinistres Chapka
2, rue de Gourville
45911 Orléans Cedex 9 (Francia)
Teléfono: +33 9 72 72 22 64
correo electrónico:
sinistres.chapka@grassavoye.com



ACCIDENTE INDIVIDUAL

EFFECTO

Accidentes de viaje: día previsto para la salida - lugar de encuentro comunicado por el organizador

VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA

Accidentes de viaje: día previsto para la vuelta del viaje (lugar de dispersión del grupo)

¿CUÁLES SON NUESTRAS GARANTÍAS?

Garantizamos el pago de la indemnización contemplada en el cuadro de importes de garantías en caso de que sufra un accidente corporal durante su viaje.

¿QUÉ ES UN ACCIDENTE?

Es un daño corporal no intencionado por su parte y derivado de la actuación repentina de una causa exterior.

¿HASTA QUÉ CANTIDAD SE APLICA NUESTRA GARANTÍA?

Abonaremos la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías en los siguientes casos:

- en el caso de un fallecimiento ocurrido inmediatamente tras un accidente o de un fallecimiento derivado de un accidente que sucede en un plazo de un año después del mismo, el importe se abonará a los beneficiarios que Usted haya nombrado o, en su defecto, a sus herederos;
- en el caso de una invalidez permanente, Usted recibirá el importe calculado aplicando a la cantidad contemplada en el cuadro de importes de garantías la tasa de invalidez determinada de acuerdo con el baremo que le enviaremos previa simple solicitud.

¿CUÁL ES EL LÍMITE DE EDAD?

Sólo las personas mayores de 6 años y menores de 70 años podrán beneficiarse de la garantía «Accidentes de viaje».

BAREMO DE INVALIDEZ

PÉRDIDA COMPLETA:	PARTE DERECHA ⁽¹⁾	PARTE IZQUIERDA ⁽¹⁾
del brazo	75%	60%
del antebrazo o de la mano	65%	55%
del pulgar	20%	18%
del dedo índice	16%	14%
del dedo medio	12%	10%
del anular	10%	8%
del meñique	8%	6%
del muslo	60%	
de la pierna	50%	
de dos miembros	100%	
del pie	40%	
del dedo gordo del pie	5%	
de los demás dedos del pie	3%	
de ambos ojos	100%	
de la agudeza visual o de un ojo	30%	
sordera total, incurable y con imposibilidad de usar un audífono	40%	
sordera total, incurable y con imposibilidad de usar un audífono en un solo oído	15%	
enajenación mental total o incurable	100%	

(1) en caso de que se haya diagnosticado su zurdería, la tasa de invalidez indicada para el miembro superior derecho se aplicará al miembro superior izquierdo y viceversa.

Las tasas de invalidez que no constan en el baremo se establecen contrastando la gravedad de la misma con los casos relacionados más arriba, sin tener en cuenta la profesión del lesionado.

Se entiende por pérdida la amputación completa o parálisis del miembro en cuestión, o también la anquilosis completa y definitiva de todas las articulaciones que lo componen.

NO ACUMULACIÓN DE INDEMNIZACIONES:

No existe acumulación de garantías por fallecimiento e invalidez permanente total cuando son resultado de las consecuencias del mismo suceso cubierto. Si tras haber recibido una indemnización debido a una invalidez parcial como consecuencia de un Suceso cubierto, falleciese el Asegurado debido a las consecuencias del mismo, pagaríamos a los derechohabientes el capital previsto en caso de fallecimiento, en el límite de la cantidad indicada en la Tabla de Garantías y con deducción de la indemnización ya pagada en concepto de la invalidez permanente parcial.

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES?

Además de las exclusiones mencionadas en el apartado "¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS NUESTRAS GARANTÍAS?", la garantía no se aplica a las siguientes situaciones:

- los accidentes ocasionados por la ceguera, la parálisis, las enfermedades mentales, así como por todas las enfermedades o discapacidades ya existentes en el momento de la suscripción del contrato;
- los accidentes ocasionados por el uso de un ciclomotor de una cilindrada superior a 125 cm³ como conductor o pasajero;
- los daños derivados de su actividad profesional;
- los accidentes derivados de la práctica de algunos deportes como: la escalada, el alpinismo, el trineo (luge) de competición, el submarinismo con equipo autónomo, el paracaidismo y todos los deportes aéreos, incluidas las cometas o cualquier otro artefacto similar, la espeleología, así como los accidentes derivados de un entrenamiento o de una participación en competiciones deportivas;
- los accidentes ocasionados por una empresa de transportes que no esté habilitada para el transporte público de viajeros;
- los accidentes derivados de ejercicios realizados bajo órdenes militares.

¿CÓMO SE CALCULA LA INDEMNIZACIÓN?

El importe de la indemnización solamente puede calcularse tras consolidación, es decir después de la fecha en que se hayan estabilizado las consecuencias del accidente.

La indemnización de la invalidez permanente a raíz de un accidente que afecta a un miembro u órgano anteriormente lesionado se calcula con la diferencia entre la tasa de invalidez determinada de acuerdo con el baremo anterior y la tasa de invalidez que existía antes del accidente.

Si el accidente supone varias lesiones, la tasa de invalidez global que se toma en cuenta para calcular la indemnización se establece aplicando el método aplicado para determinar la tasa de invalidez en el caso de un accidente laboral a la tasa de invalidez del baremo anterior.

En cualquier caso, la aplicación del baremo de invalidez supone que las consecuencias del accidente no hayan empeorado debido a una enfermedad o una discapacidad ya existente, y que el lesionado haya seguido un tratamiento médico adaptado a raíz del accidente. De lo contrario, la tasa de invalidez aplicada para la indemnización se determinará teniendo en cuenta las consecuencias que hubiera tenido el

accidente para una persona que se encontraba previamente en un estado de salud normal y que, a raíz del accidente, haya seguido un tratamiento médico normalmente adaptado.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Debe remitirnos su declaración de siniestro en un plazo de 5 días laborables, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de no respetar dicho plazo, y de que suframos un perjuicio, no podrá pretender a ninguna indemnización.

Su declaración de siniestro deberá como mínimo ir unida a los siguientes elementos:

- el certificado médico del primer diagnóstico de las lesiones,
- dado el caso, las declaraciones de los testigos del accidente,
- el certificado o la declaración que establezca las circunstancias específicas de la ocurrencia del accidente.

Durante su tratamiento, deberá acudir a las revisiones de nuestro médico-asesor para que el mismo pueda valorar las consecuencias del accidente. Usted se compromete a realizar todas las pruebas médicas que éste decida, así como a comunicarnos todos los datos necesarios para el examen de su expediente.

Si lo desea, podrá acompañarle un médico de su elección.

En caso de desacuerdo tanto sobre las causas del fallecimiento o de las lesiones, como sobre las consecuencias indemnizables del accidente, pondremos el litigio en mano de dos peritos: uno elegido por Usted o sus herederos, y el otro por nuestros servicios, a reserva de nuestros respectivos derechos. En caso de discrepancia entre ambos, se nombrará a un tercer perito, o bien por mutuo acuerdo, o bien por el Presidente del Tribunal de Grande Instance [Tribunal de Primera Instancia] del lugar de su domicilio, quien resolverá de urgencia.

Cada una de las partes incurrirá en los gastos y honorarios de su perito. Los honorarios del perito independiente correrán a cargo de las dos partes por partes iguales.

La declaración de siniestro debe dirigirse a:



Aviser Gras Savoye

(Contrato n.º 78 664 167)

GS- Siniestros Chapka

TSA 40 002

2, rue de Gourville

45911 Orléans Cedex 9 (Francia)

Teléfono: +33 9 72 72 22 64

correo electrónico:

sinistres.chapka@grassavoye.com



Chapka Assurances

56, rue Laffitte 75009 París, Francia
Tel: +34 512 703 136

Correduría de Seguros
SAS con un capital de 80 000 €
Nº RCS PARIS B 441 201 035

Garantía financiera y seguro de Responsabilidad Civil conforme a los artículos L530-1 et L530-2 del Código de Seguros francés
Nº de registro en el ORIAS 07002147.

**24
24**

CAP ASISTENCIA

PÓLIZA N° 078 664 167

Allianz 

CÓDIGO MEDIADOR: 35481

APELLIDO DEL AFILIADO: _____

NOMBRE DEL AFILIADO: _____

DIRECCIÓN: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ CIUDAD: _____

PAÍS: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Viaje del ____/____/____ o ____/____/____

Destino: _____

Precio del viaje: _____ € por persona

Fecha del siniestro: ____/____/____

DECLARA*:

GASTOS DE CANCELACIÓN como consecuencia

de:

.....

EQUIPAJE

INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA

RESPONSABILIDAD CIVIL

ACCIDENTE INDIVIDUAL

En, a En Firma

* Marque la(s) casilla(s) correspondiente(s) al tipo de riesgo